



CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1275/2024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03 /2024 -SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES - ID 441610 – AD REFERENDUM.

Asunción, 08 de mayo de 2024.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 06 de mayo de 2024, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 733/2024, de fecha 15 de marzo de 2024, referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03 /2024 -SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES - ID 441610 – AD REFERENDUM, la Providencia GOC N° 49/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta su Informe de Evaluación.

Que, siendo las 10:00 horas del 30 de abril de 2024, se dio inicio al Acto de Apertura de las Ofertas, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03 /2024 -SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES - ID 441610 – AD REFERENDUM.

Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con ejecución plurianual. **Plazo de vigencia de la cobertura:** la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00 horas del 16 de mayo de 2024 y termina a las 23:59 horas del 16 de mayo de 2025. **Duración:** 12 (doce) meses.

Que, en consideración a todo lo expuesto y en razón de presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley 7021/22 – “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, se recomienda adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03 /2024 -SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES - ID 441610 – AD REFERENDUM, a la Firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS/ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A (RUC N° DNCP-001769)**, cuyo Precio Total asciende a Gs 3.243.351.516.- (guaraníes tres mil doscientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil quinientos diez y seis) IVA incluido. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con ejecución plurianual. **Plazo de vigencia de la cobertura:** la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00 horas del 16 de mayo de 2024 y termina a las 23:59 horas del 16 de mayo de 2025. **Duración:** 12 (doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.3.500.000.000.- (guaraníes tres mil quinientos millones).

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de mayo de 2024, Acta N° 20/2024, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR, la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03 /2024 -SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES - ID 441610 – AD REFERENDUM, a la Firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A./ EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS/ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A (RUC N° DNCP-001769)**, cuyo Precio Total asciende a Gs 3.243.351.516.- (guaraníes tres mil doscientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil quinientos diez y seis) IVA incluido. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con ejecución plurianual. **Plazo de vigencia de la cobertura:** la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00 horas del 16 de mayo de 2024 y termina a las 23:59 horas del 16 de mayo de 2025. **Duración:** 12 (doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.3.500.000.000.- (guaraníes tres mil quinientos millones).

Art. 2° DESIGNAR a la Lic. Maria Laura Monges, Jefa de la División de Patrimonio como Administradora de Contrato quien será responsable de la correcta ejecución contractual, registro de datos y documentaciones en el Portal de Seguimiento de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud al Art. 79 del Decreto N° 9823/2023 – “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 – “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Art. 3° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

